Mi nombre es Ignacio Roncagliolo, de International Disability Alliance, y estoy representando a la Federación Argentina de Instituciones de Ciegos y Amblíopes, FAICA; la Mesa de Trabajo en Discapacidad y Derechos Humanos, el Observatorio de Salud Mental y Derechos Humanos y la Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad, REDI.

Vivimos en Argentina un marcado retroceso del Estado Nacional como garante de derechos. El gobierno implementa un programa económico de corte neoliberal, beneficiando a sectores privilegiados en detrimento de las condiciones de vida de las mayorías, y particularmente de grupos vulnerados como las personas con discapacidad.

Entre las más importantes vulneraciones de los derechos de las personas con discapacidad destacamos lo siguiente:

**Derechos Generales**

El achicamiento del Estado también llegó a la nueva **Agencia Nacional de Discapacidad:** se despidieron trabajadores y se cerraron oficinas en distintas provincias, afectando el acceso a derechos de las personas con discapacidad.

Según el estudio sobre discapacidad publicado por el Estado[[1]](#footnote-1), sólo el 34,3% de las personas con discapacidad tienen vigente el **Certificado Único de Discapacidad,** que da acceso a derechos en el transporte, la cobertura de medicación, salud y rehabilitación, inclusión educativa, etc. De los restantes, el 60,3 % no lo tiene.

**Trabajo y Empleo**

La **desocupación** de las personas con discapacidad alcanza el 85% y persiste el histórico **incumplimiento del cupo laboral del 4 %** en el Estado Nacional, previsto por el artículo 8 de la Ley 22.431[[2]](#footnote-2). Se desfinanciaron programas de protección y promoción de la empleabilidad en el sector, como el caso del seguro de capacitación y empleo.

**Recomendaciones que figuran en el informe al CESCR**:

*Instar al Estado argentino a que cumpla con el cupo laboral del 4 % para personas con discapacidad.*

*Instar al Estado a resolver la incompatibilidad entre el ingreso percibido por las pensiones no contributivas y el recibido por el trabajo en relación de dependencia.*

**Protección Social**

Se recortaron más de 170 mil **pensiones no contributivas** en los últimos dos años. A partir de la acción judicial iniciada por REDI[[3]](#footnote-3)[[4]](#footnote-4) se dictó inicialmente la medida cautelar ordenando al Estado el restablecimiento de todas las pensiones que habían sido objeto de este reclamo[[5]](#footnote-5). El gobierno no ha cumplido. Y el 18 de septiembre, se dictó sentencia de primera instancia condenando al Estado a que, en diez días, restituya el goce de las prestaciones no contributivas[[6]](#footnote-6).

Inmediatamente después de este fallo, el Estado Apeló la sentencia y dictó la Resolución 268/18 de la Agencia Nacional de Discapacidad, publicada el 25 de septiembre en el boletín oficial[[7]](#footnote-7), para seguir aplicando el Decreto 432/97 que es restrictivo de la protección social y que en el juicio se pidió que se declarara su inconstitucionalidad al vulnerar derechos reflejados en el Pacto sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad[[8]](#footnote-8).

De acuerdo con las reglas de procedimiento administrativo en Argentina, las personas pueden defenderse sin recurrir a un abogado. Pero lo que ocurre aquí, es que las personas que no supieran defenderse y plantear la inconstitucionalidad de estas normas aplicadas, van a perder su derecho.

A parte de esta barrera en el acceso a la justicia y la existencia de una falta de conocimiento de los derechos que les corresponden, nos encontramos con que las notificaciones reguladas en esta resolución no resultan accesibles para muchas personas con discapacidad. Ejemplos notorios de ello es que el recibo de cobro de estas pensiones no es posible de ser leídos de forma autónoma por personas con discapacidad visual, personas sordas que no estén alfabetizadas, o personas con discapacidad intelectual o psicosocial que no logren comprender lo allí escrito y que no cuenten con un apoyo externo para hacerlo.

No se debe dejar de recordar, que muchas personas beneficiarias de estas pensiones se encuentran por debajo de la línea de pobreza y/o viven en localidades alejadas de los sitios oficiales donde deben realizar los trámites pertinentes, y que por lo tanto tienen barreras geográficas y de recursos para poder defender su derecho a la protección social.

**Recomendación que figura en el informe al CESCR**:

*Requerir al Estado Argentino que informe cómo va a dar respuesta de manera urgente, a la necesidad de protección social de las personas con discapacidad que no cumplen los requisitos para obtener una pensión por invalidez laboral conforme el Dec. 432/97, como por ejemplo los niños, niñas y adolescentes o las personas que, aunque tienen capacidad laboral, no tienen empleo porque son discriminados en razón de su discapacidad.*

**Salud**

El gobierno continúa **retrasando e incumpliendo el pago de las coberturas en las prestaciones para personas con discapacidad brindadas por el Programa Incluir Salud** y a su vez aplica medidas que degradan aún más el servicio, como ser, los débitos por transportes y prestaciones de instituciones sin dar ningún tipo de aviso previo.

Según información recolectada por FAICA en el marco del Comité Asesor dependiente de la ANDIS y entre organizaciones cercanas a la Federación, por lo que resta del año, no se brindará ningún tipo de aumento y que, de concederse, será evaluado en octubre del corriente, para ser otorgado en 2019, sin tomar en cuenta el incremento del costo de vida que se viene sufriendo a lo largo de este año. Con dicha situación, las personas con discapacidad beneficiarias de este programa corren el riesgo de quedar sin atención médica y hasta podrían perder el hogar donde viven, ya que muchos se encuentran en condiciones económicas muy vulnerables y el estado con sus lamentables procesos perjudica aún más la realidad de las personas con discapacidad que dependen de este servicio.

Asimismo, es notable la falta de **servicios accesibles** en hospitales públicos y centros de salud, y las vulneraciones de los **Derechos Sexuales y Reproductivos** de las mujeres con discapacidad.

**Recomendación que figura en el informe al CESCR:**

*Instar al Estado a que cumpla con los pagos adeudados del Programa Incluir Salud, que tiene afectado y en espera a las personas con discapacidad y a instituciones que brindan servicios para ellas, impidiendo así una mejora en su calidad de vida.*

**Salud Mental**

Desde la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, el consenso de Panamá (OMS - OPS) del 2010, y la Ley Nacional de Salud Mental Argentina (2010), el Estado se comprometió a transformar el sistema de salud mental y cerrar los manicomios antes del 2020.

**El encierro en instituciones psiquiátricas** sigue siendo la principal respuesta del Estado en materia de salud mental. En algunas provincias el 80 % del presupuesto en Salud Mental se destina a sostener los hospitales monovalentes. Igualmente, las condiciones de alojamiento son paupérrimas. Hace pocos días cuatro personas internadas murieron por neumonía en un neuropsiquiátrico de Córdoba[[9]](#footnote-9).

En este caso particular, una legisladora de la Provincia de Córdoba realizó un pedido de informe al gobierno provincial sobre estas causas, que no fue respondido. Las preguntas presentadas en dicho pedido de informe fueron: Cantidad de muertes ocurridas durante los últimos dos meses, detallando fecha y causas de fallecimiento; Cantidad de casos de neumonía u otra patología respiratoria detectados en la población del Hospital. ¿Cuáles son las medidas preventivas que se tomaron para la población del hospital y sus trabajadores a efectos de afrontar la época invernal? ¿Cuáles son las medidas tomadas a partir de la muerte de pacientes y la detección de patologías ocurridas en los dos últimos meses...?

Además, **faltan Organismos de Revisión Locales (ORL**) en las provincias, que velan por el cumplimiento de los derechos de las personas usuarias de servicios de salud mental. (Ley Nacional de Salud Mental). En general los espacios de participación de personas con discapacidad están vedados.

**Recomendación que figura en el informe al CESCR**:

*Instar al Estado a que cumpla con el Plan Nacional de Salud Mental que incluye la desmanicomialización y la transformación en un sistema integral, integrado, interdisciplinario y comunitario de Salud Mental; resulta urgente destinar presupuesto a la creación de una red de dispositivos sustitutivos a la internación monovalente prolongada, para hacer efectivo el cierre del manicomio. A su vez, instar a los Estados que garanticen la internación por motivos de padecimiento subjetivo en hospitales generales.*

**Educación**

El sistema educativo argentino sostiene un sistema segregatorio de las Personas con Discapacidad, a través de sostener la modalidad “especial”, según Ley Nacional: 26.206, Art. 42. Esto va en clara oposición al derecho a una Educación Inclusiva, garantizado por Art. 24 de la CDPD, ratificada por Argentina a través de LN: 26.378, con rango constitucional según LN: 27.044, lo que constituye un acto inconstitucional por donde se lo mire.

El Estado argentino no genera información ni estadística clara sobre inclusión educativa de las Personas con Discapacidad. En el año 2015 una coalición de organizaciones presentó un amparo solicitando acceso a la información en este punto. En 2018 la Corte Suprema de Justicia de la Nación falló a favor del pedido de acceso a la información, pero el Estado Nacional continúa incumpliendo la sentencia.

No existe suficiente cantidad de personal disponible de manera pública y gratuita a fin de garantizar apoyos en las trayectorias educativas de los niños y las niñas con discapacidad. Según la CDPD un apoyo es una persona (Asistente Personal) o una ayuda técnica, que sea de utilidad para sortear las barreras físicas, comunicacionales o actitudinales a las que se ven sometidas las Personas con Discapacidad en su quehacer cotidiano.

No existe una política pública a nivel de educación superior destinada a garantizar la plena educación inclusiva a todos los estudiantes con discapacidad en las Universidades o los Institutos terciarios, contándose solamente con experiencias aisladas. Esto genera una desigualdad de oportunidades muy grande.

**Recomendación que figura en el informe al CESCR**:

*Instar al Estado a planificar y destinar recursos a la implementación de una política pública para la concreción de un sistema de educación inclusiva, que evite la doble matriculación en escuelas regulares y de modalidad especial (considerando la creación de centros de recursos educativos para la inclusión) y combata el analfabetismo en la población de personas con discapacidad.*

**Conclusión**

La crisis agrava las condiciones de exclusión de las personas con discapacidad: el desempleo, los bajos ingresos y las escasas percepciones de la seguridad social, así como las barreras sociales que diariamente deben enfrentar, profundizan la histórica vinculación causal entre discapacidad y pobreza.

1. Estudio Perfil Personas con Discapacidad (08/2018) Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

   <https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/poblacion/estudio_discapacidad_07_18.pdf> [↑](#footnote-ref-1)
2. Artículo 8 y 8 bis. Modificado e incorporado en la Ley 22.431 por la ley posterior 25.689 [↑](#footnote-ref-2)
3. Asociación REDI c/EN-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL sobre AMPAROS Y SUMARÍSIMOS, Expediente N° 39031/2017. Juzgado Federal de la Seguridad Social N° 8. [↑](#footnote-ref-3)
4. <http://www.redi.org.ar/index.php?file=Prensa/Comunicados/2017/17-07-17_Amparo-por-pensiones-no-contributivas.html> [↑](#footnote-ref-4)
5. <http://redi.org.ar/index.php?file=Prensa/Comunicados/2017/17-09-07_Reestablecen-pensiones-por-discapacidad-en-todo-el-pais.html>. [↑](#footnote-ref-5)
6. <http://redi.org.ar/index.php?file=Prensa/Comunicados/2018/18-09-20_Sentencia-de-primera-instancia-sobre-pensiones-no-contributivas.html> [↑](#footnote-ref-6)
7. <https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/192835/20180925> [↑](#footnote-ref-7)
8. <https://infocielo.com/nota/96554/asi_funciona_la_nueva_emboscada_del_gobierno_para_recortar_pensiones_por_discapacidad/> [↑](#footnote-ref-8)
9. Ver en: <http://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/piden-informes-por-cuatro-muertes-por-neumonia-en-colonia-vidal-abal>. Y en: <https://lmdiario.com.ar/noticia/96386/piden-informes-sobre-muertes-en-el-hospital-colonia-vidal-abal-de-oliva>. [↑](#footnote-ref-9)